



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**
SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

Resolución del Sr.CONSEJERO INSULAR

BAC/rhc

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ

Fecha:06/11/2018

R0000467842

SECRETARIA DE AREA DE EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

09 NOV 2018

Visto informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio respecto del otorgamiento de una aportación específica a la Institución Ferial de Tenerife, S.A.U con ocasión de la celebración del evento INTERCULTURAL CITIES celebrado los días 25,26 y 27 de abril de 2018.

Resultando que en el referido informe técnico se informa lo siguiente:

"...//... La elección de Tenerife como sede de este encuentro comenzó a gestarse el pasado mes de noviembre, cuando una delegación de la Isla se trasladó a Lisboa a un evento de Intercultural Cities promovido por el Consejo de Europa, en el que el presidente del Cabildo de Tenerife tuvo ocasión de presentarle a la coordinadora de esta iniciativa, Irena Guidikova, el trabajo que se viene realizando en Tenerife en este campo, despertando el interés de esta organización por celebrar aquí un Seminario Temático que permitiese conocer más a fondo la amplia trayectoria de la Isla en lo relativo a la promoción de la convivencia social con perspectiva intercultural.

Intercultural Cities se ha convertido, desde que se puso en marcha en el año 2008 como un programa piloto que involucraba a ciudades europeas, en una iniciativa influyente a escala internacional de la que forman parte más de cien ciudades de Europa y de otras regiones, abogando por impulsar procesos de convivencia con enfoque intercultural que incidan además de manera favorable en las políticas de inclusión de migrantes. En el contexto del programa, las ciudades trabajan juntas para desarrollar, probar e incorporar perspectivas innovadoras para gestionar la diversidad como un recurso, amplificando sus beneficios socioeconómicos y minimizando sus posibles efectos negativos.

El seminario tuvo lugar los días 26 y 27 de abril de 2018. El primer día (26) estuvo dedicado a charlas, historias y estudios de caso, presentaciones y debates para informar e inspirar a los participantes antes del comienzo de su trabajo en común por la tarde. Los participantes analizaron el papel de la participación activa en la promoción de los derechos humanos y la democracia; superación de los obstáculos a la participación inclusiva; y participación inclusiva en Tenerife. Dada la naturaleza del seminario, pareció adecuado incluir una sesión participativa donde todos tuvieron la oportunidad de compartir y aprender en una sesión de "pecera" explorando algunos temas clave.

El segundo día (27) comenzó con visitas de campo locales que proporcionaron a los participantes la oportunidad de mejorar su comprensión de la relación entre

teoría y práctica. Tras el almuerzo, los participantes volvieron a los grupos para continuar con el trabajo en común.

Al final del seminario, los participantes elaboraron líneas de actuación y directrices para su desarrollo y ejecución por la red de Ciudades Interculturales en 2018.

- Los Gastos propios y de terceros que presentan:

GASTOS PROPIOS IFTSA

Aut.	CONCEPTO	PAIF	IMPUTADO
	<i>Servicio de Seguridad (Fija/No Actividades)</i>	169.341,80	1.354,73
	<i>Servicio de Limpieza (Fijo/No Actividades)</i>	15.534,95	124,28
	<i>Mantenimiento de la Edificación</i>	88.354,51	706,84
	<i>Asesoramientos (Jurídico, Laboral, Fiscal)</i>	26.910,57	215,28
	<i>Transportes</i>	11.512,79	92,10
	<i>Suministros</i>	201.444,45	1.611,56
	<i>Seguros</i>	46.212,07	369,70
	<i>Gastos de Personal</i>	1.115.121,69	8.920,97
	<i>Teléfonos</i>	23.030,73	184,25
TOTAL GASTOS CONTRATADOS			13.579,71

GASTOS TERCEROS

	CONCEPTO	IMPUTADO
	Click Comunicación S.I (alquiler de mobiliario)	203,60
	Mag Catering& Events, S.L.U (Servicio coffe break y almuerzo)	9.186,09
	Audiovisuales Alonso & Alonso, S.I. (alquiler equipos audiovisuales)	4.615,50
	Selec Global Security, S.A (Servicio de seguridad)	422,08
	Wai Comunicación (Servicios de traducción)	4.840,00
	Servicios de Limpieza de Canarias, S.L (servicios de limpieza)	1.038,28
	Espartanos 14, S.L.U (servicios de montadores)	20,00
TOTAL GASTOS CONTRATADOS		20.325,55

- Para la imputación de gastos generales de personal y teléfonos se ha tenido en cuenta la duración del seminario (3 días), equivalente al 0,8% del gasto anual.

- Para el resto de partidas presupuestarias de gastos propios se ha tenido en cuenta 3 días para su imputación, teniendo en cuenta la duración del seminario. .

- A estas partidas de gastos generales cuyas cuantías se corresponden con las previsiones incluidas en el "PAIF" de 2018, se le ha descontado el 17,28% que es la

proporción que representa la aportación genérica percibida para este ejercicio (700.000,00€) sobre el total de los gastos generales (4.049.941,26€).

-El Sr. Gerente declara lo siguiente:

GASTOS EMPRESAS EXTERNAS SEMINARIO INTERCITIES	20.325,55€
GASTOS PROPIOS SEMINARIO INTERCITIES	13.579,71€

DEFICIT DE LA ACTIVIDAD	-33.905,26€
--------------------------------	--------------------

.../..."

Resultando que consta en el expediente la totalidad de la documentación exigida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para tener por debidamente justificada una aportación específica.

Resultando que el Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, con fecha 31 de octubre de 2018 informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.

Considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2018, tras la modificación acordada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 9 de octubre de 2018, expresamente se recoge en su Anexo IV una aportación específica a favor de INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE, S.A.U la para la ejecución del proyecto 2018-455, denominado "IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES", en la partida 2018.0501 4331.44903.

Considerando que la Base 77ª establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que "No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen **entre distintos agentes de una Administración** cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a **financiar globalmente** su actividad como a la **realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas**, siempre que no resulten de una convocatoria pública."

Considerando que la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto 2017 bajo la rúbrica "Aportaciones específicas (Anexo IV)" establece respecto de su tramitación literalmente lo siguiente: "1.2. En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

- a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

En el caso que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo para su completa justificación.

- b) *Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última.*

No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.

- c) *Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación, (autorización del gasto y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.*

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª.

- d) *Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:*

- *Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente que contenga:*
 - *Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
 - *Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.*
 - *Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.*
- *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida."*

Considerando que el crédito presupuestario, para la financiación de la aportación específica que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Empleo,

Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, corresponde al Consejero Insular del Área la competencia para la tramitación de tal aportación.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido,
RESUELVO:

Primero.- Otorgar a la INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE, S.A.U., CIF A-38208427, conforme a la solicitud formulada, una aportación específica por importe de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (33.905,26 €) prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, para sufragar parte del coste originado por la celebración del evento INTERCULTURAL CITIES celebrado los días 25,26 y 27 de abril de 2018.

Segundo.- Aprobar y disponer a favor de la INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE, S.A.U. a tal efecto un gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (33.905,26 €) con cargo a la partida presupuestaria 18.0501.4331.44903. (Nº PROPUESTA 18-013147)

Tercero.- Aceptar la documentación presentada por la INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE, S.A.U. a tal efecto un gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (33.905,26 €), para justificar la aportación específica que se concede en el punto dispositivo primero de esta Resolución para sufragar parte del coste originado por la celebración del evento INTERCULTURAL CITIES celebrado los días 25,26 y 27 de abril de 2018; y dar por debidamente justificada la misma.

Cuarto.- Ordenar el abono a la INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE, S.A.U., CIF A-38208427, de la aportación específica concedida por importe de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (33.905,26 €) en el punto dispositivo primero de esta Resolución.

EL CONSEJERO INSULAR

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ

Sentado en el libro 84 de Resoluciones de los Titulares de Órganos Desconcentrados, al folio 112.

7 NOV. 2018

El Vicesecretario General,

